



**ACTA SESION Nº 144, ORDINARIA, DE FECHA 08 DE OCTUBRE DEL 2008,
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS**

PUNTOS DE LA CONVOCATORIA:

- 1. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**
- 2. ADJUDICACION PROPUESTA PUBLICA**
- 3. VARIOS**

ACTA SESION Nº 144, ORDINARIA, DE FECHA 08 DE OCTUBRE DEL 2008,

DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS

En Punta Arenas, a ocho días del mes de Octubre del dos mil ocho, siendo las 15:40 horas, se da inicio a la Sesión Nro. 144 Ordinaria, del Honorable Concejo Municipal, presidida por el señor Concejal de la Comuna, don Luis Burgos Sanhueza, en su calidad de Presidente Subrogante del Concejo Municipal, y la asistencia de los Concejales, señores: Carlos González Yaksic, José Saldivia Díaz, Emilio Boccazzi Campos, Oscar Bravo Hidalgo, Roberto Sahr Domian, Vicente Karelovic Vrandecic y Antonio Bradasic Sillard. Actúa como Ministro de Fe en este acto, la señora Secretaria Municipal, doña Claudia Casas Karelovic.

Asisten, además, los señores: Emilio Jiménez Yutronic, Alcalde (S); Gabriel González Urrea, Secretario Comunal de Planificación; Sergio Aguilar Ojeda, Administrador Cementerio; Rodrigo Gatica Valenzuela, Asesor Jurídico; Claudio Oyarzo Paredes, Director Administración y Finanzas; José Uribe Garcés, Jefe Departamento Inspecciones; Sergio Oyarzo Alvarez, Director de Tránsito y Transporte Público; Sergio Becerra Díaz, Director de Operaciones; Juan Cisterna Cisterna, Profesional de Alcaldía; Gerardo Alvarez Alvarez, del Departamento de Comunicaciones; y las señoras; María Angélica Ulloa García, Directora Recursos Humanos; Hina Carabantes Hernández, Directora de Obras Municipales; Claudia Delich Mansilla, Directora de Aseo, Ornato y Control de Contratos; Rita Vrsalovic Cabezas, Directora de Control; Marlene Lira Yurjevich, Administradora Municipal (S). Asiste también, don Oscar Vargas Zec, Secretario General de la Corporación Municipal.

PUNTOS DE LA TABLA

1. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS:

Acuerdo N° 1943, con el voto a favor de la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueban las Modificaciones Presupuestarias que a continuación se detallan, de conformidad a Informes N° 116 y N°117 de la Dirección de Administración y Finanzas:**

MODIFICACION N° 125		
DISMINUCION DE GASTOS		
CUENTA		MONTO MODIFICACION \$
26.02	COMPENSACION POR DAÑOS A TERCEROS Y A LA PROPIEDAD	8.000.-
	TOTAL	8.000.-

AUMENTO DE GASTOS		
CUENTA		MONTO MODIFICACION \$
24.01.008	PREMIOS Y OTROS	8.000.-
	TOTAL	8.000.-

JUSTIFICACION: Se modifica el presupuesto municipal 2008, disminuyendo la cuenta 26.02 en \$8.000.000 Subp. 0101 gestión para suplementar la cuenta 24.01.008 en \$8.000.000, Subp. 010416 apoyo a la gestión comunitaria, por no existir disponibilidad de recursos para responder a las demandas de la comunidad organizada. Ant. Correo del 24.09.2008 de Directora de Dideco.

MODIFICACION Nº 126		
DISMINUCION DE GASTOS		
CUENTA		MONTO MODIFICACION \$
26.02	COMPENSACION POR DAÑOS A TERCEROS Y A LA PROPIEDAD	22.000.-
	TOTAL	22.000.-

AUMENTO DE GASTOS		
CUENTA		MONTO MODIFICACION \$
31.02.0 04	OBRAS CIVILES	22.000.-
	TOTAL	22.000.-

JUSTIFICACION: Se modifica el presupuesto municipal 2008, disminuyendo la cuenta 26.02 en \$22.000.000 para suplementar la cuenta 31.02.004 en \$22.000.000, fondos que serán destinados al proyecto "Reposición Calzada de HVC Avda. Costanera, Punta Arenas". Ant. Correo del 30.09.2008 de Alcaldía.

ANT. 4937.-

El **señor Presidente (S)** del Concejo da lectura a modificaciones presupuestarias Nros. 127, 128, 129 y 130 de la Dirección de Administración y Finanzas, las que fueron entregadas en su oportunidad a cada Concejal, haciendo presente que éstas serán sometidas a votación, una vez, cumplidos los 5 días de presentación, conforme lo indica la Ley.

2. ADJUDICACION PROPUESTA PUBLICA:

El **señor Presidente (S)** del Concejo Municipal somete a consideración la adjudicación del Proyecto "Construcción Muro de Contención Calle Arauco, Punta Arenas", cuya propuesta efectuada por la Unidad técnica respectiva sugiere adjudicar al único oferente que se presentó a la licitación, el cual cumple con los requerimientos establecidos en las bases y por ser su oferta conveniente a los intereses municipales:

Acuerdo Nº 1944, con el voto a favor de los Concejales señores Carlos González Yaksic, José Saldivia Díaz, Emilio Boccazzi Campos, Oscar Bravo Hidalgo, Luis Burgos Sanhueza, Roberto Sahr Domian y Antonio Bradasic Sillard, y la abstención del Concejal señor Vicente Karelovic Vrandecic, se **aprueba adjudicar la Propuesta Pública denominada "Construcción Muro de Contención Calle Arauco, Punta Arenas"**, publicado en el portal de Chile Compra bajo el ID 2349-11049-LE08, a **CONSTRUCTORA HERNAN ESTEBAN MANCILLA MARTINIC E.I.R.L., por un monto de \$12.953.031.-** (Doce millones novecientos cincuenta y tres mil treinta y un pesos) I.V.A. incluido y un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ANT. 4732.-

El **Concejal señor Vicente Karelovic Vrandecic** solicita que quede señalado en el acta que se abstiene de la votación por tener un vínculo familiar con quien se adjudica el proyecto.

3. VARIOS:

Acuerdos de Concejo: El **señor Presidente (S)** del Concejo da lectura a Acuerdos Nros. 1934, 1935 y 1936 adoptados en Sesión Nº143 Ordinaria, de fecha 01 de octubre del presente año.

Pago a medios de comunicación: El **Concejal señor Roberto Sahr Domian** presenta carta mediante la cual, haciendo uso de su derecho contemplado en el artículo 87 de la Ley 18.695, solicita informe escrito de los montos cancelados a todos los medios de comunicación (escrito, radial, televisivo y electrónico) desde el 01 enero hasta el 30 de septiembre del presente año y la misma información correspondiente al año 2007.

Ordenanza: El **Concejal señor Roberto Sahr Domian** solicita incorporar en la próxima Sesión de Concejo, el proyecto de Ordenanza sobre plantación, trasplante, poda y extracción de árboles confeccionada por el profesional de la Dirección de Aseo y Ornato, don Marcelo Velásquez.

La Directora de la unidad aludida señala que el documento se envió en su oportunidad para un análisis, sin llegar a un acuerdo.

El **señor Presidente (S)** del Concejo propone realizar una reunión de Comisión, el próximo miércoles, a las 15:00 horas para tratar el tema de la ordenanza y vertedero, para tal efecto, instruye a la Secretaria Municipal coordinar la citación, teniendo presente que se invite al profesional de la Dirección de Aseo y Ornato.

Reparación de calles: Haciendo alusión a los múltiples baches y hoyos de las principales y céntricas calles de la ciudad y al deplorable estado que presentan, el **Concejal señor Roberto Sahr Domian** solicita a la Dirección de Operaciones la posibilidad de repararlas tal como lo hicieran hace tiempo atrás en calle Bories.

El Director de Operaciones señala que la solución más viable es oficiar a la Sra. Intendente Regional y Core consultando por el traspaso de recursos para este tipo de trabajos porque el municipio no cuenta con los recursos para ello.

En relación al tema, el **Concejal señor Emilio Boccazzi Campos** recuerda a los señores Concejales que en alguna oportunidad presentó una copia de la carta que hiciera llegar a la Sra. Intendente Regional haciendo presente el mismo problema pero nunca tuvo una respuesta, espera que el Concejo plantee la situación y que esta vez tenga una contestación. Indica que a diario colapsa la infraestructura de la ciudad haciéndose cada vez más inabordable una solución, por lo tanto, cada vez será más costoso para el Estado. Comparte la opinión del Director de Operaciones, en el sentido de solicitar los recursos al Gobierno Regional.

El **señor Presidente (S)** propone invitar a la Sra. Intendente Regional ó a quien ella estime conveniente, a una Sesión de Concejo a fin de dar a conocer a la comunidad la solución que se dará a esta problemática.

El **Concejal señor Emilio Boccazzi Campos** sugiere cursar la invitación como Presidenta del Core o bien a la Comisión de Infraestructura.

Bien Nacional Uso Público: El **Concejal señor Roberto Sahr Domian** informa que ha consultado sobre la existencia de alguna autorización para ocupar el Bien nacional de uso público de Avenida Bulnes frente a Tres Puentes, siendo la respuesta del señor Alcalde (S) que se trata de un trabajo conjunto entre Armada y Municipio para la habilitación de una plaza pública con elementos de la marina. Ante tal información y considerando que el Municipio lo conforman Alcalde y Concejales, solicita dejar estampado en Acta, su molestia por la falta de información

y desconsideración para los Concejales por cuanto no se ha informado de esta situación, o al menos, él la desconocía.

El **señor Presidente (S)** recuerda que la situación fue materia tratada en alguna Sesión de Concejo aunque desconoce si hubo un Acuerdo al respecto.

El **Concejal señor Carlos González Yaksic** indica que una primera etapa consideraba la instalación de una lancha Torpedera.

Por su parte, la Directora de Obras Municipales afirma que hubo un acuerdo de Concejo, por lo tanto, el **señor Presidente (S)** le instruye recabar los antecedentes y planos para presentarlo a los Concejales.

Destino de recursos: Con la venta de la empresa Esmag a Aguas Magallanes, el municipio se vio beneficiado con cierta cantidad de recursos que serían destinados al arreglo de predios vecinales, siendo uno de los beneficiados Agaci, con la construcción de su sede. En razón de ello, el **Concejal señor Antonio Bradasic Sillard** solicita informe respecto a la inversión de estos recursos.

El **señor Alcalde (S)** indica que reunirá los antecedentes para entregar un informe detallado de lo requerido.

Corporación Patagonica del Folclore: Habiéndose informado en Sesión de Concejo efectuada la semana pasada respecto al conflicto y demanda interpuesta por el municipio en contra de la Corporación Patagónica del Folclore, el **Concejal señor Emilio Boccazzi Campos** señala que si bien es cierto, lo primordial es cautelar los recursos públicos y lo que el municipio entrega y maneja en subvención no es menos cierto que el interponer una demanda civil indica que no se agotaron todas las instancias para resolver un tema delicado. Por lo anterior, en conjunto con el Concejal Bravo, efectuaron una revisión de dictámenes y normas legales implementadas por el Estado para regular la entrega de recursos a organizaciones, encontrándose con el Decreto Ley N°1.263 del año 1975 del Ministerio de Hacienda, el cual, en su artículo 55 expresa: "*No obstante, en casos calificados, podrán aceptarse en subsidio de la documentación original, copias o fotocopias debidamente autenticadas por el Ministro de Fe o por el funcionario correspondiente*", es decir, cuando se entrega una subvención y ésta no puede ser rendida, porque está dentro de las probabilidades, el extravío de la documentación original, es posible acreditar el gasto con una copia debidamente legalizada.

Por otro lado, hay dictámenes de Contraloría de los años 1983, 1994 y 1996 que reafirman lo señalado en el artículo 55 del Decreto Ley 1.263 y en esa oportunidad, se les hizo presente que la Contraloría no aceptaba una rendición en fotocopias lo que se contrapone a la documentación a la que ha hecho alusión, es por ello, que el día viernes 3 del corriente hizo llegar, junto al Concejal Bravo, una presentación al señor Alcalde (S) manifestándole lo mismo que aquí ha señalado, que hay un cuerpo normativo y que se investigue a la brevedad porque considera grave que no se agoten los recursos administrativos ni se agoten todos los mecanismos habiendo una Ley que cautela al municipio, por lo que no entiende como no es posible acreditar la rendición de la organización. Además, manifiesta su interés en saber como se hizo participe de esta información a los medios de comunicación, que fue noticia y portada de algunos medios de comunicación, al día siguiente de tratado el tema en Sesión, afectando el honor y credibilidad del Presidente de la organización.

El **Concejal señor Roberto Sahr Domian** asegura que hubo un comunicado de prensa.

El **Concejal señor Vicente Karelovic Vrandecic** hace referencia a la posibilidad de que los documentos originales hayan sido presentados al Core en subsidio de los que no se presentaron en la Municipalidad, existiendo una dualidad de presentaciones.

Frente al planteamiento, el **Concejal señor Oscar Bravo Hidalgo** señala que habiendo efectuado averiguaciones sobre ello, verificó que no hay vinculación entre la rendición del Core y la del municipio. También informa que la Corporación Patagónica del Folclore hizo llegar una presentación dirigida al señor Alcalde (S), con copia al Concejo Municipal solicitando que se ponderen los hechos denunciados y la posibilidad de desistir de la demanda que enfrenta la organización.

En atención a los antecedentes presentados por él y el Concejal Boccazzi, solicita adoptar un acuerdo tendiente al retiro de la demanda.

Interviene el **señor Presidente (S)** indicando que, a la espera de que la organización aclare su situación y habiéndosele informado de ello, lo que hizo el municipio fue cobrar el pagaré como una forma de endosar la deuda ya que de no hacerlo, el día de mañana la deuda debiera ser pagada por los funcionarios. Informa además, que sostuvo una reunión con el Presidente de la organización, el Asesor Jurídico y el Alcalde (S) para buscar la mejor solución o alternativa a este problema sin embargo la Dirección de Control ha señalado claramente que los informes de Contraloría indican que sólo se reciben documentos originales y hacer una presentación al organismo contralor para clarificar los hechos demandará un par de meses de respuesta, tiempo con el que no cuenta la Corporación Patagónica, por lo tanto, la organización debiera presentar los antecedentes a la justicia para que sea ésta quien determine los hechos.

Esta información es conocida por el Presidente de la organización y solicita que se contacten con él porque necesita un abogado para hacer su presentación y responder a la notificación, antes del día viernes. Indica que, personalmente, él esta colaborando para buscarle un abogado.

El **Concejal señor Oscar Bravo Hidalgo** señala que la Municipalidad siempre estuvo salvaguardada de cualquier situación, hay una jurisprudencia en la Contraloría General de la República, el Dictamen 23.983 de 10 junio del 2003, se trata de la última jurisprudencia de la Contraloría referida a este tema, que dice: *“Sólo por motivos calificados dichos originales podrán ser reemplazados por fotocopias autenticadas por un Ministro de Fe o por el funcionario correspondiente al tenor de lo expuesto en el artículo 55 del D.L. 1.263 de 1975, (Dictámenes N°17.774 de 1994 y N°5.961 de 1996)”*. Dado lo expuesto, presenta su molestia por la actitud del municipio en contra de las organizaciones que participan en la comunidad con una serie de iniciativas.

El **señor Presidente (S)** señala que la organización nunca presentó ante ningún organismo alguna justificación por el extravío de su documentación original y los documentos presentados por los Concejales Bravo y Boccazzi se refieren claramente a motivos calificados.

A fin de aclarar lo que aquí se ha dicho, el **señor Alcalde (S)** señala en primer término que las sesiones son públicas y fue decisión de los Concejales tratar este tema en la Sesión pasada, por lo tanto, fue de conocimiento de los medios de comunicación y no hay otra forma en que se hayan informado.

En segundo término, es necesario entender que este es un problema de la propia organización, son ellos quienes no lograron reunir su documentación original y el municipio no puede hacerse responsable por el extravío de esos documentos.

Respecto al Dictamen que han señalado, indica que debe tenerse presente la manera de interpretar y aplicar un dictamen.

En tercer lugar, señala que las rendiciones se tienen que hacer conforme a los procedimientos porque quien acepte una rendición que no cumpla adecuadamente con estos procedimientos tendrá que hacerse responsable por sus propios medios respecto de los gastos involucrados. En este caso, había un plazo para ejecutar la boleta de garantía, si el funcionario no ejecuta el documento en el plazo tendría que responder por ello.

Por último, respecto a la presentación que efectuó la Corporación Patagónica señala que ésta tiene un trasfondo jurídico, por lo tanto, se debe contestar en función de aquello porque además hay de por medio un juicio, por consiguiente solicita al Concejo tener paciencia porque se debe preparar una respuesta en el plazo adecuado.

El **señor Presidente (S)** del Concejo cede la palabra a las Direcciones vinculadas con la materia.

El Asesor Jurídico señala que la organización era la responsable de rendir cuentas y lo hicieron pero no de acuerdo al procedimiento, en consecuencia y habiendo otorgado un plazo razonable y estando el documento próximo a prescribir se hizo efectiva la demanda. En cuanto a la presentación que hacen los Concejales en relación a los dictámenes indica que el municipio discrepa con esta normativa por cuanto existe un dictamen, del año pasado, referido a la documentación que se permite rendir con fotocopiada legalizada pero se trata de una figura distinta, hay instituciones que requieren mantener sus documentos originales para efectos contables o tributarios y en este tipo de situaciones calificadas puede justificarse con fotocopias.

Respecto a lo señalado por el Concejal Karelovic, la Directora de Control indica que cuando informo de la situación en la Sesión pasada, nunca señalo que había duplicidad de rendición eso fue verificado por la unidad y ella misma vio la rendición que presentaron al Gobierno Regional por lo tanto, le consta que los gastos que presentaron en el municipio no son los mismos que presentaron al Gobierno Regional. Por otro lado, respecto a la rendición entregada por la organización, el 15 de septiembre, indica que no todo está justificado, hay aproximadamente 8 millones de pesos correspondientes a premios entregados en efectivo y eso fue rendido en una fotocopia simple sin firma notarial, se trata de un acta confeccionada en el momento de la entrega de premios la cual es firmada por las personas que los recibieron en el Festival.

Referente a la responsabilidad administrativa que compete a los funcionarios, indica que es una materia delicada porque los juicios de cuentas son en contra de los funcionarios y son ellos quienes deben responder con sus propios recursos, no con recursos municipales.

El **Concejal señor Oscar Bravo Hidalgo** manifiesta estar de acuerdo con salvaguardar los intereses municipales, sin embargo, estima que se puede buscar una solución considerando los antecedentes expuestos, reitera que la medida puede desmotivar a las demás organizaciones que se sirven de fondos entregados por el municipio para efectuar actividades en beneficio de la comunidad.

El **Concejal señor Emilio Boccazzi Campos** solicita información referente a la respuesta que se dio a la organización cuando rindieron sus gastos en el mes de diciembre del año pasado, específicamente copia de esa documentación.

Sobre ello, la Directora de Control señala que en el mes de enero del año en curso, se les respondió que debían adjuntar toda la documentación en original, además que se rechazaba un gasto correspondiente a la actuación de un artista argentino la cual estaba acompañado solamente del contrato, no adjuntaban boleta de honorarios ni factura, también se le rechazaba la rendición de premios, sin embargo, tratado el tema con el señor Alcalde se llegó a un acuerdo de aceptar esa rendición porque estaba dentro de los objetivos siempre y cuando hicieran llegar el original. En el mes de mayo, en vista de que no habían contestado la carta de enero, se les reiteró las observaciones antes señaladas y ahí se acercaron al municipio, a su Dirección, informando del extravío de la documentación original y recién el 15 de septiembre del corriente hacen llegar una parte de su rendición en fotocopias legalizadas.

Sumándose a las palabras del Concejal Bravo, el **Concejal señor Emilio Boccazzi Campos** indica que hay que buscar una actitud lo más proactiva posible porque si se quiere cuestionar, cualquier cosa es cuestionable, cualquier cosa cabe dentro de buscar argumentos para decir si se cumple o no con la rendición, no sabe si se ha sido lo suficientemente riguroso en muchas ocasiones cuando se ha otorgado subvenciones, señala que incluso, en el caso de algunas organizaciones se les ha buscado otras razones sociales para darle subvención no siendo tan rigurosos como en este caso y además con publicidad. Considera que hoy, hay una carencia de líderes en las organizaciones sociales y con esta actitud se conseguirá desmotivarlos.

Respecto a ello, el **señor Presidente (S)** señala que él lleva ocho años formando parte del Concejo Municipal y nunca, en ninguna organización se le ha buscado un arreglo para que obtengan subvención.

El **Concejal señor Emilio Boccazzi Campos** indica que, en una oportunidad, se otorgó subvención a una organización que presentaba problemas y se buscó la forma para poder otorgarle los fondos que solicitaban.

El **señor Presidente (S)** señala al Concejal Boccazzi, que todo lo que se discute en las sesiones es de conocimiento público, por lo tanto, después no se puede cuestionar cuando un tema es titular de algún medio.

El **Concejal señor Emilio Boccazzi Campos** plantea sus dudas respecto a la presencia de algún medio de comunicación, en la Sesión de la semana pasada.

La Directora de Control manifiesta su molestia y que el Concejal Boccazzi diga que hay falta de rigurosidad en circunstancias que desconoce el trabajo que ejecuta la Dirección de Control, más aún cuando por ser rigurosa en su trabajo ha debido recibir hasta insultos cuando se exige alguna documentación, exigencia que se aplica a todas las organizaciones por igual.

El **Concejal señor Emilio Boccazzi Campos** reitera su petición, contar con la documentación que se remitió a la Corporación Patagónica del Folclore.

El **señor Presidente (S)** indica que los funcionarios municipales se han apegado exclusivamente a la ley, tal como lo hacen con todas las instituciones, por lo tanto, si alguien quiere seguir tratando el tema que lo haga desde otras instancias, dando por finalizado el tema.

El **Concejal señor Carlos González Yaksic** opina que lo mejor es esperar el informe de la Asesoría Jurídica y del Alcalde (S), sin eso no se puede adoptar ninguna determinación.

Demanda profesores: El **Concejal señor Emilio Boccazzi Campos** hace presente que en dos ocasiones, el Concejo Municipal, ha sido emplazado públicamente a través de una inserción en el diario respecto del juicio de los profesores en contra de la Corporación Municipal, por lo que solicita una reunión de Comisión o una Sesión para conocer antecedentes fidedignos sobre la materia, que en caso de ser efectivo lo señalado en el diario habría que cancelar un monto de 912 millones. Hace presente que los antecedentes fueron solicitados al señor Alcalde titular obteniendo como respuesta que la Corporación Municipal es una entidad independiente por lo tanto, no había obligación de informarlos sobre el particular, en circunstancias que anualmente es el Concejo quien aprueba los instrumentos que hacen que la Corporación pueda funcionar durante el año, Padem y Plan de Salud. Requiere que los antecedentes sean entregados en un breve plazo.

El **Concejal señor Roberto Sahr Domian** señala desconocer si algún Concejal cuenta con mayor información sobre la materia pero por su parte conoce sobre el tema, a través de los medios de comunicación.

El **Concejal señor Carlos González Yaksic** sugiere efectuar una Sesión especial en la cual la Corporación entregue todos los antecedentes y manifieste en que condiciones se encuentra el proceso de deuda.

Por su parte, el **Concejal señor Oscar Bravo Hidalgo** señala que existe mayor preocupación porque hace pocos meses atrás se les pago a los profesores una indemnización por retiro voluntario pero sólo se pago una parte de esa indemnización en circunstancias que por Ley correspondía el pago de dos indemnizaciones, por lo tanto, pone los antecedentes a disposición del señor Alcalde (S) a objeto de poder requerir al Ministerio de Educación, el monto exacto para que la Corporación obtenga los recursos para cumplir con el pago a los profesores recientemente jubilados.

En vista de lo expuesto, el **señor Presidente (S)** sugiere efectuar una reunión de Comisión, la que se fija para el próximo lunes, a las 15:00 horas.

El Secretario General de la Corporación Municipal señala que hay un dictamen de Contraloría que no está trabajado ni por la Inspección del Trabajo que tiene dictámenes en contrario, ni por la Corte Suprema que tiene fallos en contrario, en el fondo lo que está haciendo el Organismo Contralor es asimilar la Ley 20.158, referida a la salida de los profesores por haber cumplido la edad para jubilar, con el artículo N°161 del Código del Trabajo que se refiere a necesidades de la empresa, sin embargo, hay una jurisprudencia que indica que los gastos de salud irrecuperable y de la obtención de una pensión o de una pensión por invalidez no corresponden a necesidades de la empresa sino que sólo aquellos que están incluidos en artículo 72 del Estatuto Docente que dice relación con la disminución de las horas por disminución de la dotación solo eso sería asimilable a necesidades de la empresa, por lo demás la Contraloría no es vinculante con la Corporación.

El **Concejal señor Emilio Boccazzi Campos** señala que la principal duda es que, cuando se efectuó el traspaso del Estado, en el año 1981, los profesores trabajaron durante 10 años prácticamente con el Código del Trabajo, hasta el año 1991 con la aparición del Estatuto Docente, si a ello correspondería la indemnización.

El Secretario de la Corporación señala que ha habido juicios donde por un tema de salud irrecuperable, el funcionario pretende recurrir al artículo 2 transitorio de la Ley 19.070 para solicitar una indemnización por este período de tiempo y el fallo de la Corte Suprema dice que no es asimilable la salud irrecuperable ni la obtención de la pensión con las necesidades de la empresa, por ello, considera que el dictamen de Contraloría no se condice con dictámenes de la Inspección del Trabajo y con jurisprudencia con la que cuenta la propia Corporación. Hace presente que se

efectuará una reconsideración del dictamen entregando los antecedentes jurídicos en la Inspección del Trabajo.

El **Concejal señor Roberto Sahr Domian** sugiere coordinar la participación del Colegio de Profesores en la reunión que se pretende realizar, a objeto de conocer su posición frente al tema.

El tema puede ser evaluado, sin embargo, el **señor Presidente (S)** sugiere a los señores Concejales que tengan interés en la materia que traten personalmente el tema con directivos del Colegio de Profesores.

Actas de Concejo: El **señor Presidente (S)** informa al Concejo que solicitó a la Secretaria Municipal y Alcalde (S) la posibilidad de aprobar las actas de Concejo que se encuentran pendientes obteniendo como respuesta que éstas debían ser firmadas por el Alcalde titular, actualmente en receso, por lo tanto, no se podrá aprobar ninguna de las actas, por él presididas.

La Secretaria Municipal ratifica lo señalado por el Presidente (S), el Alcalde titular está cesado en sus funciones por consiguiente no puede firmar documentación durante este período.

Siendo así, el **señor Presidente (S)** solicita que las actas correspondientes a las sesiones por él presididas sean prontamente presentadas para su aprobación.

La Secretaria Municipal señala que se hará lo posible por presentarlas en una próxima sesión.

El **Concejal señor Roberto Sahr Domian** consulta si es posible que el Alcalde (S) firme las actas.

El Asesor Jurídico indica que ello no es posible por cuanto no fue él quien dirigió las sesiones cuyas actas se encuentran pendientes.

Adquisición equipo: El **señor Presidente (S)** del Concejo reitera la inquietud planteada al Alcalde (S), de poder adquirir un adecuado equipo de grabación para las Sesiones, ello en atención a que la razón que se ha dado para el retraso en la confección de las actas, es que no se cuentan con los equipos adecuados.

El **señor Alcalde (S)** señala que está en trámite la adquisición y sólo faltaría la aprobación de la modificación presupuestaria.

Arreglo de mobiliario: El **señor Presidente (S)** solicita la pronta reparación de las sillas del Concejo.

TERMINO DE LA SESION

Siendo las 16:55 horas, se pone término a la presente Sesión Ordinaria.



SANHUEZA

SIDENTE (S)

MUNICIPAL

**CLAUDIA CASAS KARELOVIC
SECRETARIA MUNICIPAL**

LUIS BURGOS

PRE

CONCEJO

**ACTA SESION Nº 144, ORDINARIA, DE FECHA 08 DE OCTUBRE DEL 2008,
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS**

PUNTOS DE LA CONVOCATORIA:

- 4. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**
- 5. ADJUDICACION PROPUESTA PUBLICA**
- 6. VARIOS**

